

San José, 18 de febrero de 2016

VAMCH-058-2016

Señor
Edgar Gutierrez Espeleta
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
S.D.

P R H PM 1:53 22FEB'16

Estimado Señor Ministro:

Al concluir mi representación en la Junta Directiva de la CIMAT como miembro suplente del señor Fernando Mora Rodríguez, Viceministro de Agua, Mares, Costas y Humedales, la oficina de Recursos Humanos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante su oficio DRH-050-2016 del 08 de febrero del 2016, me solicita se presente un informe de fin de gestión de conformidad con lo indicado en la Directriz R-CO-61 de 24 de junio del 2005 de la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, me permito indicar las sesiones a la cuales participe en calidad de Suplente del Señor Viceministro de Agua, Mares, Costas y Humedales del MINAE ante la Junta Directiva de la CIMAT.

Asistencia a las sesiones:

MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 2014	SESION ORDINARIA #011-2014
MARTES 16 DE DICIEMBRE DEL 2014	SESION ORDINARIA #012-2014
MARTES 20 DE ENERO DEL 2015	SESION ORDINARIA #001-2015
MARTES 3 DE FEBRERO DEL 2015	SESION ORDINARIA #002-2015
MARTES 24 DE FEBRERO DEL 2015	SESION ORDINARIA #003-2015
MARTES 10 DE MARZO DEL 2015	SESION ORDINARIA #004-2015
MARTES 18 DE AGOSTO DEL 2015	SESION ORDINARIA #008-2015

Los temas más relevantes en los que intervine durante esas sesiones y los acuerdos tomados en los que participe son:

**A. GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ATRACADEROS
TURISTICOS EXISTENTES.**

Mediante acuerdo de este Consejo fue aprobada la *Guía de Procedimiento para la Legalización de Atracaderos Turísticos existentes* para poner a derechos las instalaciones.

Se solicitó a la SETENA para que definieran el procedimiento simplificado para gestionar la viabilidad ambiental.

B. AVAL TECNICO DE CIMAT PARA EL AJUSTE DEL PLAZO DE CONCESION DE LA MARINA LOS SUEÑOS.

Mediante acuerdo se otorgó el aval técnico por parte de CIMAT para que la empresa Guapizul Sociedad de Responsabilidad Limitada, Concesionaria de Marina Los Sueños, gestionara ante la Municipalidad de Garabito el ajuste del Plazo de Concesión, conforme al artículo 44° del Reglamento a la Ley #7744.

C. CODIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL QUE DEBEN SUSCRIBIR LAS MARINAS Y ATRACADEROS TURISTICOS.

Mediante acuerdo de esta Comisión, se instó a las empresas Concesionarias de Marinas y Atracaderos Turísticos, a suscribir el Código de Conducta contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

D. ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESION DE LA EMPRESA WACKA CORRECTO INCORPORATED S.A., GOLFITO.

Mediante acuerdo fue avalado a la Empresa Wacka Correcto Incorporated. S. A. la presentación ante la Municipalidad de Golfito de un adendum al contrato de concesión y operación del Atracadero Fish Hook, inscrito en el Registro General de Concesiones del Registro Nacional el 21 de abril del 2003, conforme lo establecido en los artículos 8° y 9° de la ley 7744 y Sección III y IV del Reglamento.

Cualquier duda o consulta sobre lo expuesto le agradeceré hacerla llegar.

Muy atentamente,



Marco A. Solano Martinez
Asesor Despacho Viceministro Aguas, Mares, Costas y Humedales

C. Fernando Mora, Viceministro
Oscar Villalobos, Dirección Ejecutiva CIMAT
Departamento Recursos Humanos, ICT

